



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

<i>Ref. del Orden del Día</i>	<i>Fecha de la sesión</i>
	23 de Abril de 2015

Sométase a CONSEJO DE GOBIERNO
Madrid, 8 abril de 2015

El Vicerrector de Relaciones Institucionales e
Internacionales

ANDRES ARIAS ASTRAY

Propuesta aprobada en la reunión de la fecha que se indica, con las modificaciones, en su caso, que constan en el acuerdo.

La Secretaria General

ASUNTO: ANEXO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET (HOY FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET- GREGORIO MARAÑÓN)

EXPOSICIÓN:

Se adjunta documentación.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID Y LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET
(HOY FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑÓN)**

REUNIDOS

En Madrid, a ** de ***** de 2015**

De una parte, D. José Carrillo Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 25/2011 de 5 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 10 de mayo de 2011,

Y de otra parte, D. José Varela Ortega, Presidente de la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, con CIF G28599041 y domicilio en la calle Fortuny, 53, 28010 Madrid, en nombre y representación de la misma, y en virtud, nombrado por acuerdo del Patronato de fecha 11 de marzo de 2014, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Vigil de Quiñones el día 13 de marzo de 2014 bajo el nº 604 de su protocolo.

EXPONEN

- Que con fecha 31 de enero de 1986, la Fundación José Ortega y Gasset (hoy Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón) y la Universidad Complutense de Madrid suscribieron un Convenio Marco de colaboración entre ambas instituciones para la constitución del Centro Ortega y Gasset en Instituto Universitario Ortega y Gasset, de carácter público y naturaleza interuniversitaria.

- Que dicho Instituto Universitario se adscribió a la Universidad Complutense de Madrid bajo acuerdo firmado el 12 de diciembre de 1986, cumplidos los requisitos que, a tal efecto, disponían los Estatutos, entonces vigentes, de dicha Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril.
- Que el Instituto Universitario Ortega y Gasset (hoy Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset) desarrolla programas de posgrado universitarios oficiales –doctorados y másteres- al amparo de la citada adscripción a la Universidad Complutense de Madrid.
- Que el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset cuenta en su Patronato, del que forma parte la UCM con rotación de su Presidencia, con una representación de diversas instituciones públicas además de otros relevantes patronos de entidades que destacan por su excelencia y relevancia pública y social.
- Que ambas instituciones consideran preciso establecer en Adenda al Convenio Marco el importe que deben abonar a la Universidad Complutense de Madrid los alumnos del Instituto Universitario que realicen programas de estudios oficiales a través de dicha Universidad.
- El presente acuerdo se firma en ejecución del adoptado por Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de fecha *****, y de su Consejo Social de fecha ****.
- En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

Que conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación, la cantidad que se abonará a la Universidad Complutense de Madrid, en relación con los programas oficiales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset con esta Universidad, dada su naturaleza, será la del 25 por 100 de cada matrícula que se efectúe por cada curso académico, del precio público que la Universidad fije anualmente por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

No obstante lo anterior, y de conformidad con los términos del artículo 17 del Decreto 80/2014, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios

conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset abonará a la Universidad Complutense de Madrid, la cuantía íntegra de los precios detallados en el Anexo VII del citado Decreto, o norma que lo sustituya, con carácter anual y por cada matrícula que se efectúe por cada curso académico.

Las cantidades a que se refiere el presente acuerdo serán abonadas directamente a la UCM, por cada alumno del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset al inicio de cada curso académico y siempre antes del 31 de diciembre del año en que se inicie el curso en cuestión.

El Instituto deberá, cada curso académico, y siempre antes del 31 de diciembre del año en que se inicie el curso en cuestión, aportar a la UCM cuanta documentación sustente y justifique el importe a abonar a que se refiere la presente Adenda, debiendo de cumplir con cuantos requerimientos de información y justificativos le realice la Universidad.

La presente Adenda entrará en vigor con efectos del curso académico 2015-2016, prorrogándose anualmente salvo denuncia de las partes con el plazo mínimo de un mes de antelación al 1 de septiembre de cada año, o salvo cambio de la normativa vigente que se ocupe de la cuestión.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra*.

D. José Carrillo Menéndez
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. José Varela Ortega
FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET-
GREGORIO MARAÑÓN